

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 6168** *Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del «Proyecto híbrido PSFV Abuela Santa Ana, de 42,6 MW potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque eólico existente Abuela Santa Ana, de 49,5 MW de potencia instalada, en la provincia de Albacete».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 31 de enero de 2025, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del «Proyecto híbrido PSFV Abuela Santa Ana, de 42,6 MW potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque eólico existente Abuela Santa Ana, de 49,5 MW de potencia instalada, en la provincia de Albacete», en los términos municipales de Villavalliente y Pozo Lorente, promovido por Al-Andalus Wind Power, SL, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Tras el análisis de la documentación presentada, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022.

El proyecto consiste en una planta fotovoltaica de 45,82 MW de potencia pico y 42,60 MW de potencia instalada, con módulos bifaciales, que hibridará con el parque eólico existente Abuela Santa Ana, de 49,5 MW de potencia instalada. La planta ocupa una superficie de 89,29 ha distribuida en 2 recintos colindantes, con 7 centros de transformación y un edificio de control de 200 m². La infraestructura de evacuación corresponde a una línea subterránea a 20 kV de 4 km de longitud, que partirá del centro de seccionamiento ubicado dentro de la planta fotovoltaica hasta el centro de seccionamiento conjunto de hibridación, anexo a la subestación existente Abuela Santa Ana 20/132 kV, con la que conectará, y que será ampliada. El resto de la infraestructura de evacuación, desde la subestación eléctrica Abuela Santa Ana, hasta su conexión a la red de distribución en la subestación eléctrica Mahora 132 kV, propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, se encuentra en servicio. La duración de las obras se estima en 11 meses y la vida útil de la instalación en 30 años, que podrían prolongarse hasta 10 años más.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 22. 3. b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. *Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario*

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. El espacio Red Natura 2000 más cercano es la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona Especial de Conservación (ZEC) ES4210001 Hoces del Río Júcar, a 6,8 km al norte de la planta.

No se encuentran espacios naturales protegidos cercanos al emplazamiento del proyecto.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario (HIC), según la cartografía del Atlas de Hábitats Españoles del MITECO, en las parcelas donde se instalará la planta y la línea subterránea de evacuación, se podrían ver afectados los hábitats 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga y 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp. No obstante, en ortofoto se aprecia que, en el emplazamiento de la planta fotovoltaica, la mayor parte del terreno previsiblemente ocupado por HIC es terreno de cultivo y sólo se observa una pequeña mancha en la zona del HIC 4090. Por otro lado, el trazado de la línea, que atraviesa el HIC 5210, es paralelo y adyacente a un camino existente.

También podría aparecer un hábitat incluido en el Catálogo Regional de Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial, Enebrales arborescentes.

La planta fotovoltaica se encuentra a 65 m del Monte de Utilidad Pública (MUP) núm. 103 Calderón de la Cuesta y la línea subterránea, cerca de su llegada a la subestación, se halla a 30 m del MUP núm. 105 Cuerda del Pocico.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas

La planta fotovoltaica se ubica principalmente sobre tierras de cultivos herbáceos, con una presencia menor en áreas de pastizales o herbazales, así como en zonas de combinación de cultivos. La línea de evacuación atraviesa mayoritariamente terrenos destinados a cultivos herbáceos y algunas zonas de arbolado ralo, aunque la mayor parte del trazado discurre por caminos. Se pueden encontrar algunas encinas (*Quercus ilex*) dispersas y arbustos adaptados a las condiciones mediterráneas.

Según la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres, en la cuadrícula UTM 10×10 km 30SXJ32, donde se ubica el proyecto, no se han registrado especies de flora amenazada.

Por otra parte, la cuadrícula UTM 10×10 km donde se localiza el proyecto se considera zona altamente sensible para la conservación de las aves esteparias por la presencia de sisón (*Tetrax tetrax*), según la Guía metodológica para la valoración de repercusiones de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia del MITECO.

La planta fotovoltaica se encuentra fuera de los ámbitos de los Planes de Recuperación y Conservación de Especies Amenazadas. El área crítica más cercana corresponde al Plan de Recuperación del águila perdicera (*Aquila fasciata*), y se localiza en la ZEPA y ZEC Hoces del Río Júcar, a 6,8 km al norte de la implantación.

Se ha llevado a cabo un estudio anual de avifauna con trabajo de campo realizado de abril de 2023 a abril de 2024, junto con censos específicos de sisón, aves nocturnas y águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*). De las 132 especies de fauna vertebrada censadas en el ámbito de estudio según la bibliografía, se han detectado durante los trabajos de campo un total de 92 especies, de las cuales 69 son aves, 6 mamíferos terrestres, 12 quirópteros, 2 anfibios y 3 reptiles.

Las especies más relevantes identificadas en la zona han sido aves esteparias, con posible afección a su reproducción si se instalara la planta fotovoltaica. Se detectaron 5 o 6 leks de sisón en campos de cultivos cercanos a la planta, lo que implica la muy probable cría de la especie en el ámbito de estudio. Los leks más cercanos se encuentran aproximadamente a 90 m y 170 m del vallado. Esta especie se considera en peligro de extinción según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa) y vulnerable según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA). No se identificaron ejemplares durante la invernada.

La avutarda euroasiática (*Otis tarda*) es común en el ámbito de estudio, en el que la mayoría de observaciones se efectuaron durante la época reproductora. Se detectó un lek a 330 m de la planta. Una zona con probabilidad de aparición (kernel) del 50-95 % colinda con la planta. Esta ave pertenece al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y está catalogada como vulnerable por el CREA.

La ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), especies vulnerables según ambos Catálogos, han sido observadas con evidentes indicios de criar en el ámbito de estudio, si bien probablemente en números moderados. La ganga ibérica ha sido detectada en más ocasiones y en mayor número, lo que se concreta en un kernel del 50-95 % que ocupa parte de la planta.

El cernícalo primilla (*Falco naumanni*), del LESRPE y vulnerable según el CREA, es común en el ámbito de estudio. Ha sido observado principalmente en los campos de cultivo, que utiliza como zona de caza y alimentación. La mayoría de las veces se han avistado ejemplares solitarios en la época reproductora y en grupos numerosos durante el paso prenupcial, aunque no se han detectado colonias de cría. Un kernel del 50-95 % ocupa toda la planta.

El aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), vulnerable según ambos Catálogos, fue detectado en la mitad norte del ámbito de estudio, principalmente durante el paso migratorio tanto en periodo prenupcial como postnupcial.

El águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), en peligro de extinción según ambos Catálogos, ha sido observada en el ámbito de estudio, con avistamientos en el emplazamiento de la planta y con identificación de ejemplares jóvenes y adultos, que mostraron un comportamiento territorial.

Se han registrado tres aves rapaces del LESRPE y vulnerables según el CREA, el águila real (*Aquila chrysaetos*), con avistamiento sobre todo de individuos jóvenes en dispersión que acuden a la zona, y cerca de la planta, atraídos por la abundancia de presas como el conejo; la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), con ejemplares en búsqueda de alimento y en migración, principalmente durante el paso prenupcial y postnupcial; y el aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), con un kernel 50-95 % que ocupa parte de la planta.

Un grupo de aves del LESRPE y de interés especial según el CREA también han sido identificadas en la zona: el alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*) con avistamientos de posibles individuos reproductores cerca de la planta; el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) con kernel 50-95 % que ocupa parte de la planta; el busardo ratonero (*Buteo buteo*) y el buitre leonado (*Gyps fulvus*), ambos con kernel superior al 95 % en parte de la planta y kernel del 50-95 % sobre el resto de la misma; el mochuelo europeo (*Athene noctua*), con observaciones concentradas en las ruinas ubicadas en el borde de la carretera, que han sido utilizadas como oteadero, entre las dos parcelas que conforman la futura planta; el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), con avistamientos cerca de la planta; y la chova piquirroja (*Pyrhonorax pyrrhonorax*) con concentraciones invernales para alimentarse en los campos de cultivo ya cosechados.

No se puede descartar la cría de alguna de las especies de aves rapaces en el interior del ámbito analizado.

Entre los paseriformes, hay que destacar dos especies de interés especial según el CREA, la calandria común (*Melanocorypha calandra*), perteneciente al LESRPE, que fue detectada principalmente en bandos invernantes y la alondra común (*Alauda arvensis*), identificada de manera habitual en todo el ámbito de estudio, donde es un reproductor común.

Entre los quirópteros registrados, se encuentran especies vulnerables según el CEEA o el CREA, como el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), el ratonero mediano (*Myotis blythii*), el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), el nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*), el nóctulo mediano (*Nyctalus noctula*), el murciélago orejudo (*Plecotus auritus*), los murciélagos ratoneros pequeños (*Myotis* spp), y el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), que destaca por ser vulnerable según ambos Catálogos y por ser la tercera especie con más registros, el 5 % de la actividad total.

La población de conejo en el ámbito de estudio es elevada. Por ello, existe una riqueza de depredadores en la zona, tanto aves rapaces como mamíferos, entre los que destacan el águila real, el águila imperial, el zorro rojo (*Vulpes vulpes*) y el gato montés

(*Felis sylvestris*), e incluso reptiles como la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), que se alimentan de conejo.

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral

Los terrenos donde se ubica el proyecto pertenecen a la cuenca hidrológica del río Júcar. El cauce más cercano a la planta es estacional, el Vallejo de la Fuente de la Tía Juana, que discurre en paralelo con el vallado a unos 60 m del mismo. La línea subterránea cruza este cauce y se mantiene en paralelo a 45 m del mismo a lo largo de unos 270 m. Un afluente del Vallejo de la Fuente de la Tía Juana se sitúa a 65 m de la planta en su confluencia con el cauce principal. Se produce, por tanto, ocupación del Dominio Público Hidráulico por la línea y de la zona de policía por la línea y por la planta.

Atendiendo a la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables, el proyecto se sitúa fuera de zonas inundables y fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación. Los municipios en los que se localiza el proyecto se ubican en zonas sin riesgo de inundaciones según el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha y según el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

El estudio hidrológico recoge que no se producirá ocupación de la zona de flujo preferente por las instalaciones y concluye que los resultados obtenidos en las simulaciones de inundaciones son compatibles con las instalaciones proyectadas. En la medida de lo posible, no se modificarán los majanos existentes y, en caso contrario, se deberán disponer medidas que compensen el efecto reductor de la velocidad del flujo.

La planta y sus infraestructuras de evacuación se encuentran sobre la masa de agua subterránea 081129 Mancha Oriental, en terrenos permeables, con un estado cuantitativo malo y un estado cualitativo bueno.

La planta fotovoltaica contará con un sistema de drenaje de aguas pluviales.

Como posibles vertidos, hay que citar los derrames accidentales de hidrocarburos y aceites de la maquinaria tanto en fase de obra como de explotación, que podrían ocurrir de manera puntual, puesto que se llevará a cabo el mantenimiento de la maquinaria en centros autorizados. Por otro lado, el movimiento de tierras, excavación y preparación del terreno genera partículas en suspensión que podrían depositarse en los cursos de agua superficiales existentes en la zona. La apertura de zanjas para el cableado soterrado puede alterar la vegetación y el suelo en áreas cercanas a arroyos. El relleno de estas zanjas, si no se ejecuta adecuadamente, podría contribuir a la sedimentación y afectar a la calidad del agua de los arroyos por medio de la escorrentía.

4. Afección por generación de residuos

Durante la ejecución de la obra, se estima una generación de 24.611,69 m³ de residuos no peligrosos, entre los que destacan 23.215 m³ de residuos de silvicultura, 307,90 m³ de madera y 521,92 m³ de tierras de excavación. Por otro lado, se estima una generación de 3,37 m³ de residuos peligrosos, que corresponden fundamentalmente a envases contaminados.

Durante las obras, se habilitará una zona de acopio de residuos. En estas zonas, se instalarán los contenedores para cada tipo de residuos debidamente identificados. Igualmente, en las zonas de trabajo se habilitarán zonas de acopios provisionales, para almacenamiento temporal de residuos y el material de excavación de tierra, que estarán balizadas y debidamente identificadas.

Se habilitará una zona de lavado para los camiones de hormigón, hormigoneras y recogida de residuos de hormigón sobre los restos de hormigón de su canaleta, que estará impermeabilizada.

Se instalará una zona de residuos peligrosos, con una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos almacenados. La zona de residuos

estará vallada con una altura de por lo menos 1,80 m de altura, techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.

El almacenamiento se establecerá en función de la cantidad de residuos generados con contenedores en número suficiente y volumen adecuado, evitando la sobrecarga por encima de su capacidad límite. La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a un año. En el caso de los residuos peligrosos, la duración máxima será de seis meses.

Está prevista la reutilización o valorización in situ de los residuos que se generen en la obra para su empleo como rellenos o áridos. Por otro lado, se reciclarán ladrillos y bloques rotos, hormigón, obras de fábrica, metales, embalajes y conductores.

Después de optimizar la gestión de residuos, en cuanto a la reducción de generación, reutilización y reciclado de estos, aquellos para los que no sea posible su valorización deberán ser depositados en vertederos autorizados. Los residuos peligrosos serán debidamente depositados en vertederos de residuos especiales.

Durante la fase de construcción, se dispondrá de baños químicos con depósito propio de recogida de aguas residuales. La implementación de los baños y la recogida de aguas residuales serán encargadas a una empresa que se encuentre autorizada por la autoridad sanitaria competente.

Se realizará una correcta gestión de todo tipo de residuos derivados de las obras y de la propia actividad proyectada, segregándolos por tipologías y almacenándolos en recipientes homologados, a la espera de su posterior retirada y gestión adecuada por parte de un gestor autorizado.

Los residuos en la fase de explotación presentan un volumen muy limitado.

Durante el desmantelamiento, los módulos fotovoltaicos aprovechables serán almacenados y revendidos en instalaciones rurales. En caso de no ser posible su reutilización, serán transportados a la planta de reciclaje autorizada más próxima para la elaboración de nuevos módulos.

Los materiales metálicos procedentes de los soportes de los módulos serán trasladados a la gestora de residuos metálicos más próxima. Los conductores se entregarán a un gestor autorizado de residuos eléctricos y electrónicos. Los tubos de PVC de las canalizaciones subterráneas junto con los demás residuos metálicos se transportarán a vertederos autorizados o a otro emplazamiento para su posterior reciclado o reutilización. Los transformadores eléctricos y los inversores serán trasladados para su posterior utilización y, si ésta no es posible, se llevarán a vertedero autorizado.

Los elementos metálicos procedentes de las casetas y del vallado perimetral serán depositados en plantas de reciclaje y los escombros generados serán trasladados a la planta de reciclado de escombros y restos de obra. Las arquetas, también, se añadirán a los residuos metálicos féreos.

5. Afección por utilización de recursos naturales

Los recursos naturales principales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, y el agua. También se utilizarán arena para el relleno de las zanjas, zahorras para los viales de la planta y combustible para generar energía eléctrica, para el transporte de materiales y para el funcionamiento de la maquinaria.

La superficie de ocupación por el vallado perimetral de la planta fotovoltaica se estima en 89,29 ha de suelo, necesario para la implantación de las instalaciones en detrimento del uso y aprovechamiento actual del mismo. El suelo afectado por la instalación de la línea se ha calculado en unas 2 ha. Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales. Se estima un

volumen de desmonte de 627 m³ para la planta fotovoltaica y de 20.000 m³ de excavación para las zanjas de las líneas.

La tierra vegetal retirada se acopiará en cordones no superiores a 1,5 m de altura para su posterior empleo en las tareas de restauración.

En fase de construcción, el agua se utilizará para el riego de la planta con el fin de reducir el levantamiento de polvo, sobre todo en caminos interiores por el paso vehículos y maquinaria o por el movimiento de tierras. El abastecimiento de agua industrial se realizará mediante camiones aljibes que la suministrarán desde el exterior, por lo que no será necesario ningún tipo de instalación auxiliar, considerándose un consumo estimado de 0,5 m³/día de este recurso.

Para el uso de las instalaciones temporales de higiene, se prevé un consumo de 0,4 m³/día de agua. El agua necesaria será provista mediante un camión cisterna y almacenada en un estanque o depósito habilitado para este fin y se asegurará su potabilidad mediante procesos de cloración. Además, los trabajadores deberán disponer de agua potable para bebida, tanto en los locales que ocupen, como cerca de los puestos de trabajo. El agua de bebida será proporcionada mediante bidones sellados, etiquetados y embotellados por una empresa autorizada.

En fase de explotación, el uso de agua se limitará a la limpieza de los módulos fotovoltaicos, que será puntual, dependiendo de las condiciones climáticas. Se evitará el uso de agua potable para este fin.

6. Afección al patrimonio cultural

Tras análisis de la información recabada del órgano competente en materia de patrimonio cultural, la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se han detectado 4 ámbitos de protección de elementos patrimoniales con cronología moderna contemporánea, a 50 m al este de la planta: El Ventorro (07020830007), Poza El Calderón (07020830008), Chozo El Ventorro II (07020830029) y Cuco Corral Nuevo (07020830030). No obstante, no consta en el expediente informe de prospección arqueológica de los terrenos afectados por el proyecto, necesario para poder determinar con precisión las afecciones.

Atendiendo a la información cartográfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se observa que la planta fotovoltaica y la línea de evacuación no muestran afección alguna sobre vías pecuarias.

7. Incidencia socio-económica sobre el territorio

Los núcleos de población más cercanos a la planta son Villavalliente, situado a 2,5 km y Pozo-Lorente, a 3,1 km. Por otro lado, se sitúan dos grupos de edificaciones con viviendas, la Casa de Torneros, a 2,5 km de la planta, y la Casa de la Grana a 3,2 km. No se han identificado viviendas aisladas a menos de 100 m del proyecto.

La planta solar se ubica sobre 89,29 ha, en su mayor parte de terrenos de cultivos, que experimentarán un cambio de uso, de agrícola a industrial.

El ámbito de emplazamiento del proyecto corresponde a un entorno eminentemente agrícola, por lo que el ruido de fondo será el relacionado con esta actividad, estimándose en 40-45 dB(A). Durante la fase de obra se prevé un incremento de los niveles sonoros derivado de los distintos trabajos de construcción, que podrán alcanzar niveles en torno a los 90 dB(A) debido a la acción de las hincadoras, valores que decrecerán al alejarse de la zona de obras. Durante el funcionamiento de la planta, los centros de transformación serán las principales fuentes sonoras. Teniendo en cuenta que el sonido se atenúa con la distancia y que los transformadores se encuentran en el interior de la planta, a más de 45 m del vallado, el nivel de emisión en los límites de la planta será inferior a 50 dB(A).

Según el Atlas de los Paisajes de España, la planta se encuentra en la unidad de paisaje Corredores y Depresiones Ibéricas y la línea subterránea en la unidad Muelas

Ibéricas. La planta será visible, en un radio de 5 km, desde 23,78 km de carreteras y desde 26,43 ha de suelo urbano.

Según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, la planta fotovoltaica, localizada en el término municipal de Villavalliente, no se encuentra en zonas con alto riesgo de incendio, pero es colindante con el término municipal de Pozo-Lorente, donde se ubica la línea de evacuación, con alto riesgo de incendio.

La construcción de la planta puede contribuir al desarrollo económico de la zona mediante la contratación de mano de obra local, compra de material y alquiler de maquinaria. A ello hay que sumar el beneficio económico durante el periodo de vida útil de la planta solar para los propietarios de los terrenos y para el ayuntamiento afectado, en forma de tasas, que implican una mejora en los servicios de la población.

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos

En el estudio de impacto ambiental se han identificado 11 parques eólicos existentes situados a menos de 15 km de la planta evaluada: Abuela Santa Ana, La Sarguilla, Melefatón, Dehesa Virginia, Carcelén, Higuera, Virgen de los Llanos 1, Virgen de los Llanos 2, Relumbrar, Hoya Gonzalo y Cerro de la Punta.

Por otro lado, se han identificado 5 plantas fotovoltaicas existentes: Villavalliente, Fuentealbilla, Javier Peña y dos innominadas. Además, la planta fotovoltaica Dehesa Virginia cuenta con informe de determinación de afección ambiental favorable. En tramitación, se han detectado 5 plantas fotovoltaicas: Júcar Intesol, El Colmenar, La Charcueta, Teresa Carboneras y una innominada.

Por último, a menos de 15 km de la planta Abuela Santa Ana, se han localizado 4 líneas eléctricas aéreas de alta tensión y 28 carreteras.

Los efectos acumulativos y sinérgicos más reseñables se producen sobre la fauna, el paisaje y el cambio de uso del suelo. La presencia de las nuevas instalaciones puede producir efectos sinérgicos por el incremento en la ocupación de terrenos que generan alteración, fragmentación o pérdida de hábitats; por el aumento de presencia física de elementos que crean barreras al movimiento de la fauna; por ruidos y presencia de personas, maquinaria e instalaciones que causan molestias a la fauna y por mortalidad de animales por colisión contra vallados y aerogeneradores.

La introducción de la planta fotovoltaica Abuela Santa Ana incrementaría la visibilidad de las instalaciones de renovables en un radio de 15 km un 14,66 %, de 62.655 ha desde las que se ven las instalaciones sin tener en cuenta la planta evaluada a 71.839 ha, desde las que son visibles incluyéndola.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que el proyecto se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, todas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 19 de febrero de 2025, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 6 de marzo de 2025, la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de informe de determinación de afección ambiental, y considera que el proyecto se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en aras de poder determinar adecuadamente si las afecciones podrían suponer efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con fecha 17 de marzo de 2025, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa que la zona

presenta un alto valor ecológico, tanto por los recursos naturales que alberga, como por la función de conectividad que ejerce, ya que constituye un hábitat propicio para la avifauna, representando áreas de campeo, alimentación y cría para muchas especies de aves esteparias y rapaces, la mayoría de ellas incluidas en los catálogos nacional y regional de especies amenazadas. Asimismo, considera que el proyecto debe someterse a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En virtud de lo anterior, se ratifica el sentido de la propuesta de informe.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el «Proyecto híbrido PSFV Abuela Santa Ana, de 42,6 MW potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque eólico existente Abuela Santa Ana, de 49,5 MW de potencia instalada, en la provincia de Albacete», en los términos municipales de Villavalliente y Pozo Lorente, se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 21 de marzo de 2025.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.